

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00139

REFERENCIA: C.E.C. MATRIMONIO RELIGIOSO

Bogotá, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud allegada vía correo electrónico, se dispone:

1. ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia invocado por la actora, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.
2. AUTORIZAR la entrega de la demanda digital y sus anexos a la parte que los presentó, secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.
3. Surtido lo anterior, ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'K. N. Vargas Quitian', written over a horizontal line.

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

